



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0280/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 29 de octubre de 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0280/2020 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** procedimiento derivado de la **Solicitud 99-129-2020** que consolida las solicitudes 37-147-2020 y 37-149-2020, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2020** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **07 de octubre de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **13 de octubre de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. - El **20 de octubre de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.
2	GRUPO RODME S.A. DE C.V.
3	ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

crf
firmado

Anexos	MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.	GRUPO RODME S.A. DE C.V.	ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0280/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0280/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	NO	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	- No anexa la constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social y no cuenta con registro vigente en el RUPC.	-El anexo 5 presenta deficiencias -La constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales se presenta VENCIDA.	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. Jaime Alvizu Sánchez, Auxiliar de Almacén General de la Coordinación de Recursos Materiales de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social** perteneciente a la **Secretaría de Seguridad** mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Progresivos	MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.	GRUPO RODME S.A. DE C.V.	ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.
Del 01 al 19 de las bases	SI CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN BASES	SI CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN BASES	SI CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN BASES

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0280/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0280/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Proveedor:			ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	200.00	PIEZA	AROMATIZANTE AMBIENTAL AEROSOL CON 323 GRAMOS MARCA WIESE GARANTÍA DE 30 DÍAS	\$ 44.20	\$ 8,840.00
2	1,200.00	PIEZA	COLOR AL 6% EN ENVASE DE 950 ML. CON TAPARROSCA, SIN AROMA MARCA CLOROX GARANTÍA DE 30 DÍAS	\$ 18.10	\$ 21,720.00
3	5,000.00	LITRO	COLOR AL 13% EN ENVASE DE 20 LT. CON ETIQUETA DE MARCA, PRODUCTO Y CODIGO DE SEGURIDAD, MARCA ECOSUPPLY GARANTÍA DE 30 DÍAS	\$ 13.10	\$ 65,500.00
4	3,000.00	LITRO	LIMPIADOR LIQUIDO AROMA A PINO MARCA PINOL EN PRESENTACIÓN DE 828 ML. GARANTÍA DE 30 DÍAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA	\$ 33.88	\$ 101,640.00
5	10,000.00	KILOGRAMO	DETERGENTE PARA ROPA EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA UTIL GARANTÍA DE 30 DÍAS	\$ 33.90	\$ 339,000.00
6	200.00	KILOGRAMO	DETERGENTE PARA TRASTES EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE BOLSA DE 5 KG. DE USO EXCLUSIVO PARA TRASTES, MARCA SALVO GARANTÍA DE 30 DÍAS	\$ 46.80	\$ 9,360.00
7	300.00	LITRO	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON BASE DE 70% ALCOHOL EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO MARCA ECOSUPPLY GARANTÍA DE 30 DÍAS	\$ 75.00	\$ 22,500.00
8	600.00	PIEZA	JABON DE BARRA DE LAVANDERIA (PAN) MARCA ZOTE DE 200 GRAMOS GARANTIA DE 30 DÍAS	\$ 12.30	\$ 7,380.00
9	800.00	PIEZA	JABON DE BARRA DE TOCADOR NEUTRO MARCA LIRIO DE 100 GRAMOS GARANTIA DE 30 DÍAS	\$ 9.99	\$ 7,992.00
10	500.00	PIEZA	JABON GEL LIQUIDO PARA MANOS EN CARTUCHO DE 500 ML MARCA TIPPSLINE GARANTIA DE 30 DÍAS	\$ 29.60	\$ 14,800.00
11	500.00	PIEZA	LIMPIADOR CON AMONIA MARCA AJAX, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 1 LITRO GARANTIA DE 30 DÍAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA	\$ 44.80	\$ 22,400.00
12	800.00	LITRO	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS MARCA FLASH, PRESENTACION EN FRASCO DE 1 LITRO GARANTÍA DE 30 DÍAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA	\$ 20.20	\$ 16,160.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0280/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0280/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

13	600.00	CAJA	PAÑUELOS DESECHABLES FACIALES CON 90 HOJAS DOBLES DE 21.5 X 21 MARCA ELITE GARANTÍA DE 30 DÍAS	\$ 16.30	\$ 9,780.00
14	1,200.00	PIEZA	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR DE 250 METROS MARCA ELITE, COLOR BLANCO GARANTIA DE 30 DÍAS Y DEMÁS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN LA PROPUESTA	\$ 41.40	\$ 49,680.00
15	600.00	PIEZA	PASTILLA DESODORANTE DE 80 GRS PARA WC MARCA WIESE GARANTÍA DE 30 DÍAS	\$ 9.20	\$ 5,520.00
16	1,000.00	PAQUETE	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA CON 100 PIEZAS PARA MANOS MARCA ELITE GARANTÍA DE 30 DÍAS Y DEMÁS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA	\$ 13.30	\$ 13,300.00
17	1,800.00	KILOGRAMO	BOLSA POLIETILENO GRANDE PARA BASURA 30 X 70 X 120 CENTIMETROS CALIBRE 200 COLOR NEGRO S/M GARANTÍA DE 30 DÍAS	\$ 30.50	\$ 54,900.00
18	1,600.00	KILOGRAMO	BOLSA POLIETILENO MEDIANA PARA BASURA 50 X 70 CENTIMENTROS COLOR NEGRO S/M GARANTÍA DE 30 DÍAS	\$ 30.50	\$ 48,800.00
19	800.00	METRO	FRANELA BLANCA EN ROLLO DE 25 METROS CON ORILLAS REFORZADAS MARCA CARPE GARANTÍA DE 30 DÍAS	\$ 17.10	\$ 13,680.00
				Subtotal	\$ 832,952.00
				I.V.A.	\$ 133,272.32
				Total	\$ 966,224.32

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V., por un monto total, IVA incluido, de \$966,224.32 (Novecientos sesenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos 32/100 M.N.)**, referente a los progresivos del **01 al 19**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

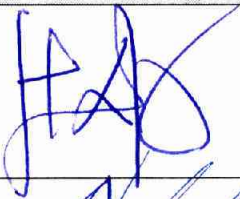
V.- Se señala el **30 de octubre del año 2020** a partir de las **15:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0280/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0280/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Este fallo consta de 05 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

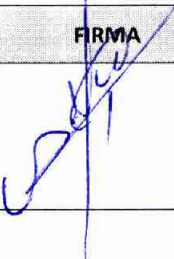
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Jaime Alvizu Sánchez	Auxiliar de Almacén General de la Coordinación de Recursos Materiales de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Armando Mora Fonseca Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----